

**DECRETO Nº 0223**

**NEUQUÉN, 14 FEB 2003**

**VISTO:**

El Expediente SSP Nº 10507-M-01 -II Cuerpos- por medio del cual se tramita la contratación de la obra: "SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN" Rubro I: Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización; Rubro II: Remediación de las Lagunas Fuera de Servicio del Sistema de Lagunas de Estabilización; los Decretos Nºs. 2118/01 y 0036/02, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas -fs. 266/267-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 8231, promulgada por Decreto Nº 1108/98, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Subpréstamo con la U.E.P., según la Ley Provincial Nº 2131, aprobatoria del Programa en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Convenio, suscripto entre la Provincia y el Municipio el 09 de octubre del año 2001, otorga una financiación de U\$S 326.250, para la ejecución del proyecto en trámite;

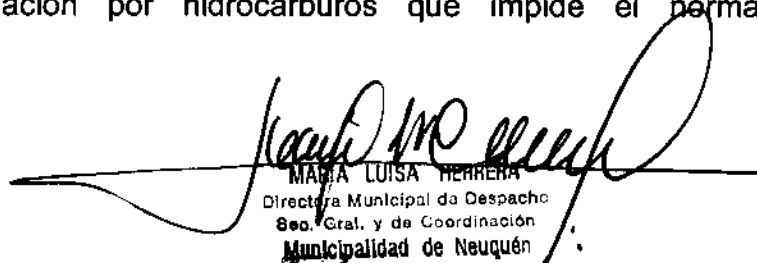
Que mediante el Decreto Nº 2118 de fecha 11 de diciembre de 2001, se aprobó el Pliego para el llamado a Licitación Pública Nacional SEO Nº 12/01, con fecha de apertura el 18 de enero de 2002 y con un presupuesto oficial de \$ 200.000.- para el Rubro I y \$ 200.000.- para el Rubro II antes mencionados;

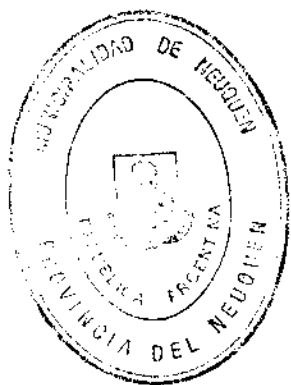
Que la fecha establecida para la apertura de las ofertas era el día 18 de enero de 2002 a las 10:00 y se llevaría a cabo en la Dirección General de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén;

Que en razón de la situación creada por los profundos cambios producidos a nivel nacional y como prevención ante los posibles perjuicios que pudiera sufrir el Municipio en una compulsión sin parámetros económicos, se dictó el Decreto Nº 0036 de fecha 11 de enero de 2002 prorrogando hasta nuevo aviso el acto licitatorio;

Que pese a que la problemática económica nacional no está totalmente resuelta, en el ámbito municipal se han adoptado medidas de readecuación presupuestaria para mantener vigente un plan de obras indispensables para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que en la actualidad se verifica un aumento del deterioro en el Sistema de Lagunas de Estabilización con una importante contaminación por hidrocarburos que impide el normal proceso de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



evaporación y provoca el derrame por desborde, lo que sumado al proceso de erosión interna por falta de estanqueidad de los terraplenes, genera un cuadro de riesgo con la consecuencia de que pueda producirse una grave contaminación a la población ubicada al pie de la barda;

Que entonces es necesario, en resguardo de la salubridad pública, emprender los trabajos de adecuación y remediación en el Sistema de Lagunas de Estabilización, para lo cual se cuenta con la financiación del Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal;

Que la Dirección Municipal de Protección Ambiental solicita un nuevo análisis de costos del proyecto, resultando la suma actualizada de \$ 292.788,35 para el Rubro I- Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización - y de \$ 330.845,75 para el Rubro II -Remediación de Lagunas Fuera de Servicio- lo que hace un total de \$ 623.634,10, monto que resulta inferior a la financiación que se encuentra disponible;

Que se mantienen las Condiciones Generales y Particulares de contratación y ejecución de las obras del Pliego Licitatorio que fuera aprobado por Decreto N° 2118/01, salvo las adecuaciones correspondientes al presupuesto oficial actualizado, la nueva fecha de apertura, la constitución de garantías y el procedimiento para la redeterminación de precios de obra aprobado por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

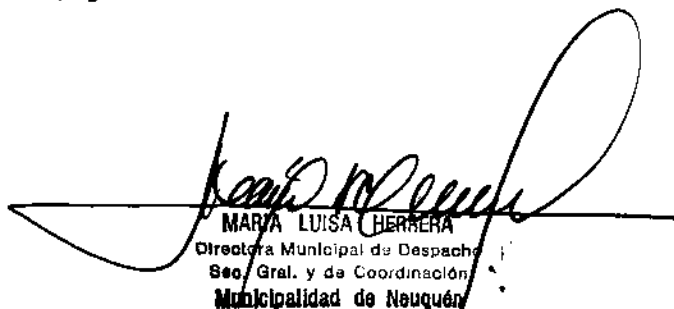
Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, para su dictamen, remitiendo con posterioridad a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 91/03, expresando que analizadas las actuaciones, no encuentra reparos normativos que formular al proyecto de decreto;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03 para  
----- contratar la ejecución de la obra: "SISTEMA DE LAGUNAS DE  
ESTABILIZACIÓN" Rubro I -Adecuación del Sistema de Lagunas de  
Estabilización; y Rubro II - Remediación de las Lagunas Fuera de**

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**Servicio del Sistema de Lagunas de Estabilización**, con un Presupuesto Oficial para el Rubro I de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 292.788,35)**, y para el Rubro II de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 330.845,75)**.-

**Artículo 2º) FIJAR** como fecha de apertura de ofertas el día 20 de marzo ----- del año 2003, a las 10:00 hs. El acto se efectuará en dependencias de la Dirección de Promoción de Obras, sita en calle Rivadavia Nº 153 -1º Piso- de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) APROBAR** las modificaciones obrantes a fs. 236/265 del ----- Expediente SSP Nº 10507-M-01, las que deberán ser incorporadas al Pliego Licitatorio actualizado y como Circular Nº 1 deberán ser notificadas fehacientemente a los interesados que hayan adquirido la documentación aprobada mediante Decreto Nº 2118/01, formando parte integrante de dicha documentación.-

**Artículo 4º) El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a la ----- Partida Presupuestaria 3 F 6 2 1 2 1 7 1 -126.-**

**Artículo 5º) EFECTUAR** las publicaciones correspondientes a una licitación ----- pública nacional que se realiza con financiamiento del Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal.-

**Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-**

**Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**



FDO) BURGOS  
INAUDI  
PARIZANO

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén